

PARTICIPACION CIUDADANA PLAN ESTRATEGICO

MARBELLA: 26 de Marzo de 2024

REFERENCIA: ICH/cbg

ASUNTO: TRASLADO DE ACUERDO J.G.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11º.-ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

11.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO AL INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025, PARA EL EJERCICIO 2024. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que a continuación se detallan:

Visto el Informe de la Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana, de fecha 22 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

"Asunto: INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025, PARA EL EJERCICIO 2024.

Jennifer Cadena Bermeo, Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos, INFORMA:

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones obedece a lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma específica al mandato establecido en el artículo 8.1 de la citada norma, que establece la obligatoriedad que tiene toda Administración





Pública que pretenda otorgar subvenciones de aprobar, con carácter previo a su concesión, el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Este Plan responde a la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

- 1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.
- 2. Eficacia de los objetivos
- 3. Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

El Plan Estratégico deberá concretar la conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden lograr con la consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir con las previsiones de los recursos, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Para los ejercicios 2023-2025 se diseñó un Plan Estratégico de Subvenciones (aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2023, punto 8º del orden del día) para atender las necesidades de la ciudadanía e incrementar los niveles de eficacia y eficiencia del gasto público destinado a la concesión de subvenciones.

Al respecto de la subvención nominativa gestionada por el ÁREA DE ALCALDÍA a favor de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y María Santísima de la Paz y Esperanza (R2900690E), recogida en la Base de Ejecución 21 del presupuesto municipal para el año 2024 y en la L-41 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, y a petición de dicha área, se solicita modificación en la descripción del objeto de la línea L-41 debido a que se ha detectado error material, resultando procedente su corrección, de manera que donde dice:

"Actividades propias de las cofradías relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como actos procesionales, conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista de Semana Santa, Presentación del cartel de Semana Santa, Edición del Cartel de Semana Santa, Presentación del Pregón de Semana Santa, Gastos relacionados con el Pregón de Semana Santa.

(...) la celebración del 25 Aniversario de su constitución."

Debe figurar:

"Actividades propias de la cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas



FECHAY HORA

27/03/2024 18:55:27 CET



cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revistas Semana Santa, Edición y Presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón, así como todos los relativos al desfile procesional.

(...) la celebración del XXV aniversario de la bendición de la talla de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén. EJERCICIO 2024".

A la vista del error material que se ha producido en la denominación del objeto de la subvención, mediante Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el pasado 23 de febrero de 2024, en el punto 5.1 del orden del día, se aprobó la subsanación del error material y se denominó correctamente el objeto de la subvención, con el siguiente tenor literal:

"Actividades propias de las cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revistas Semana Santa, Edición y Presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón, así como todos los relativos al desfile procesional.

(...) la celebración del XXV aniversario de la bendición de la talla de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén. EJERCICIO 2024".

En el punto 9º del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, "Modificaciones del Plan" establece lo siguiente:

"La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previas y simultánea del referido Plan.

Las modificaciones o introducciones del PES deberán ser aprobadas por el mismo órgano encargado de aprobar el Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de éste permanezcan sin cambios, hechos este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente".

Se da el caso de que la modificación planteada en el presente informe atiende a una modificación de línea ya incluida, por lo que la modificación del PES 2023-2025 deberá



FECHAY HORA

27/03/2024 18:55:27 CET



ser aprobada por el mismo órgano encargado de aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones.

Por lo expuesto anteriormente, se considera necesaria la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones vigente 2023-2025, al objeto de modificar la siguiente línea, con la finalidad de dar cumplimiento a la legislación en materia de subvenciones y con la finalidad de continuar la tramitación de las subvenciones previstas en el mismo. Siendo dicha modificación la que se relaciona a continuación:

- Modificación L-41 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025:

Figura error material en la descripción del objetivo específico, por lo que resulta procedente su corrección de manera que donde consta:

"Actividades propias de las cofradías relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como actos procesionales, conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista de Semana Santa, Presentación del cartel de Semana Santa, Edición del Cartel de Semana Santa, Presentación del Pregón de Semana Santa, Gastos relacionados con el Pregón de Semana Santa.

(...) la celebración del 25 Aniversario de su constitución."

Debe figurar:

"Actividades propias de las cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revistas Semana Santa, Edición y Presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón, así como todos los relativos al desfile procesional.

(...) la celebración del <u>XXV aniversario de la bendición de la talla de Nuestro Padre</u> Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén. EJERCICIO 2024".

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local,

PROPONE

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, del siguiente tenor literal:

1. MODIFICACIONES Y/O SUPRESIÓN DE LÍNEAS YA EXISTENTES EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025:



FECHA Y HORA



1.1. Modificación correspondiente a la Línea 41, del Área de Alcaldía, "Hermandades y Cofradías": se procede a la corrección de error material en la descripción del objetivo específico.

	, -						
	ÁREA DE ALCALDÍA UNIDAD ORGÁNICA 1010						
DELEGACIÓN DE ALCALDÍA Nº L-41							
LÍNEA: HERMANDADES Y COFRADÍAS							
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA							
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2023 EJERCICIO 2024 EJERCICIO 2025						
Objetivo Estratégico:	Mantener las tradiciones culturales y etnográficas y proyección turística en el municipio.						
Objetivos Específicos:	Actividades propias de las cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revistas Semana Santa, Edición y Presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón, así como todos los relativos al desfile procesional. En referencia a las Hermandades de Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora del Rocío, Romeros de San Bernabé y Sacramental, el objetivo específico es en referencia al apoyo institucional en la celebración de las procesiones y romerías que realizan las Hermandades relacionadas anteriormente. Para la Agrupación de Cofradías y Hermandades como objetivo específico, además de los indicados anteriormente correspondientes a la Semana Santa, los diversos actos propios de la Agrupación que realiza durante el año. Para los años 2023 y 2024, algunas Cofradías y Hermandades han considerado acometer actuaciones de inversión que redundarán en el fomento y mejora de la Semana Santa de Marbella. Igualmente, para los años 2023 y 2024, se establece una subvención extraordinaria a la Hermandad Ntra. Sra. Del Carmen con motivo de la preparación de los actos para la celebración de la Coronación de la Virgen del Carmen en 2024, así como el otorgamiento de un mayor importe a la Cofradía del Cristo del Amor con motivo de la celebración del 75 Aniversario. Asimismo, para el año 2024 se otorga un mayor importe a la Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén con motivo de la celebración del XXV aniversario de la bendición de la talla de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén. EJERCICIO 2024.						
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa						
Beneficiarios:	Directo: Cofradías/Hermandades del Término Municipal de Marbella.						



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)



Coste Previsible:	2024: 143.5	30,00 € (ciento cincuenta y 80,00 € (ciento cuarenta y N PARA 2025: 105.580	tres mil quinic	entos ocher	nta euros).				
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.								
Aplicación Presupuestaria:	1010-3340- 48930	Hermandad Nuestra Señora del Rocío	Ejercicio 2024 Ejercicio 2025	4.000,0 0 € 4.000,0 0 €					
	1010-3340- 48931	Hermandad Romeros de San Bernabé	Ejercicio 2024 Ejercicio 2025	11.180, 00 € 11.180, 00 €					
	1010-3340- 48932	Hermandad Nuestra Señora del Carmen	Ejercicio 2024 Ejercicio 2025	11.180, 00 € 11.180, 00 €					
	1010-3340- 78932	Hermandad Nuestra Señora del Carmen	Ejercicio 2024	30.000, 00 €					
	1010-3340- 48933	Hermandad Sacramental	Ejercicio 2024 Ejercicio 2025	3.330,0 0 € 3.330,0 0 €					
	1010-3340- 48934	Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y Mª Stma. De la Paz y Esperanza	Ejercicio 2024 Ejercicio 2025	10.320, 00 € 7.320,0 0 €					
	1010-3340- 78935	Cofradía del Santo Cristo de la Vera Cruz, Sto. Cristo atado a la Columna y Mª Stma. Virgen Blanca	Ejercicio 2024 Ejercicio 2025	10.650, 00 € 10.650, 00 €					
	1010-3340- 48936	Cofradía Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de la Encarnación, Santa Marta, San Lázaro y María	Ejercicio 2024 Ejercicio 2025	10.650, 00 € 10.650, 00 €					
	1010-3340- 78937	Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro.	Ejercicio 2024	10.650, 00 €					





		Padre Jesús Nazareno, Mª Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro	Ejercicio 2025	10.650, 00 €				
	1010-3340- 48938	Real, Muy Antigua y Excma. Hdad. y Cdía. de Nazarenos del Cristo del Amor, Mª Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista	Ejercicio 2024 Ejercicio 2025	15.650, 00 € 10.650, 00 €				
	1010-3340- 48939	Muy Ilustre, Venerable y Fervorosa Hdad. de Nazarenos y Cdía. de Culto y Procesión del Stmo. Cristo de la Exaltación, Mª Stma. del Calvario y San Juan Evangelista	Ejercicio 2024 Ejercicio 2025	7.320,0 0 € 7.320,0 0 €				
	1010-3340- 78940	Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad	Ejercicio 2024 Ejercicio 2025	4.000,0 0 € 4.000,0 0 €				
	1010-3340- 78941	Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Marbella	Ejercicio 2024 Ejercicio 2025	14.650, 00 € 14.650, 00 €				
Indicadores de seguimiento y evaluación:	 Ejecución del compromiso municipal de financiación. Nº de Actos realizados. Cofradías y Hermandades, inscritas en el Registro Municipal de Entidades que no soliciten subvención. 							
SUBVENCION ES NOMINATIVA S (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/ Singularidad de la misma	Todas las Hermandades y Cofradías, incluida la Agrupación de Hermandades y Cofradías, constituidas en el T.M. de Marbella, se encuadran de forma nominativa en esta Línea o en la de San Pedro Alcántara. En relación al importe asignado a cada una de ellas, en esta Línea, se corresponde con el número de tronos que cada una procesiona, de conformidad con un acuerdo adoptado por todas ellas, en el año 1994. Dichos importes se contemplan de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento y pueden ser objeto de alegación en el plazo otorgado en su aprobación inicial. Por tanto, y dado que esta Línea es relativa a las "Hermandades y Cofradías para el mantenimiento de tradiciones", el resultado final de un procedimiento en concurrencia competitiva o de forma nominativa sería el mismo, no vulnerándose los principios de concurrencia, igualdad y publicidad.							
Línea del Plan Estratégico 2020-2022 (Indicar si existía en el anterior plan, y en su caso importe en 2022).	Nº L-01: He	llan Estratégico 2020-202. ermandades y Cofradías – N 22: 107.494,60 € (ciento s céntimos).	Mantenimiento					





Este cambio no afectará al importe total del PES 2023-2025, debido a que se trata de modificación de error material.

SEGUNDO .- Publicar en la página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente modificación al Consejo Social de la Ciudad.

CUARTO .- Dar traslado a las Áreas y Delegaciones municipales interesadas, Intervención y Asesoría Jurídica, para su conocimiento y efectos.

Justificación de la Urgencia: Se hace necesaria la aprobación, dada la necesidad de llevar a cabo la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 por motivos de tiempo y con la finalidad de poder continuar con la tramitación de la concesión de las distintas subvenciones.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJALSECRETARIO DE J.G.L





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

de69785b1a5d4d4b1bdf4ad3c84e9ca4bdadf9b0

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: e9d511af58b54b4a452b60307fe87993fab5447fddf3c2fea5889161e84c986d4c3497493ec182ac116e9 737d029ce3d4948557e236ea5bfca2168a318080190

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013617_2024_000000000000000000000020245451

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 27/03/2024 09:05:40

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

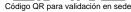
Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: de69785b1a5d4d4b1bdf4ad3c84e9ca4bdadf9b0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017







Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf